

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26240** MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 106/2012 se ha dictado auto por el Magistrado D. Antonio Pedreira González de fecha 3 de julio del 2012 en el concurso necesario ordinario Lanka Inversiones España, S.A., con NIG 28079100014872012, CIF B-84722800.

2º.- Que el concursado queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

4º.- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la administradora concursal D.ª Yolanda Barreiro Lorenzo, con domicilio en calle Serrano, n.º 76, 2.º izquierda, Madrid, con correo electrónico: Lankainversiones@lex-eco.es, no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el registro público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 9 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120051802-1